CONTRATO Nº 18/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa Unipersonal "**HR Hugo Cesar Romero Fernández**, con **RUC Nº 1228759-8**, domiciliado en 12 de Junio entre Republica de Cuba de la Ciudad de Pedro Juan Caballero - **PARAGUAY**, de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.228.759**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) - PEDRO JUAN CABALLERO"** adjudicada en la modalidad de "**LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 04/2.019**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa Unipersonal "**HR Hugo Cesar Romero Fernández**, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, a los fines de realizar los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2019**, para "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) - PEDRO JUAN CABALLERO"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución Nº 520/2019, 541/2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL "**HR HUGO CESAR ROMERO FERNÁNDEZ**, para "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) - PEDRO JUAN CABALLERO"**. EJERCICIO FISCAL 2019.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **367683**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2019**", para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO (TIPO EMPEDRADO) - PEDRO JUAN CABALLERO"**, convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 520/2019, 541/2019----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a partir de la fecha del acta de inicio de obras.----------

5.2. La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

Ing. Hugo César Romero Fernández
RUC: 1228759-8
Telefax:(0336)271322
P.J.C. Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

DESGLOSE DE PLANILLA DE PRECIOS

HR HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ					
CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) PEDRO JUAN CABALLERO					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio. Unitario	Precio Total IVA incluido
1,0	Construcción de Empedrado	Unidad Medida Global	1		
1,1	Replanteo y Marcación	m2	16.000,00	2.230	35.680.000
1,2	Preparación de caja y perfilado de terreno	m2	16.000,00	5.600	89.600.000
1,3	Cordones de Ho pre-fabricado 10x30x80cm	ml	3.200,00	46.000	147.200.000
1,4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	m3	1.200,00	63.500	76.200.000
1,5	Colchón de Polvo de Piedra	m3	3.200,00	78.000	249.600.000
1,6	Empedrado (piedra tipo basalto)	m2	16.000,00	40.000	640.000.000
1,7	Apisonado con medios mecánicos	m2	16.000,00	14.800	236.800.000
1,8	Pintura de cordones a la cal	ml	3.200,00	3.600	11.520.000
2,0	Alcantarillado				
2,1	Alcantarillado de Hº de 1,00 m de diametro	ml	10,00	2.000.000	20.000.000
2,2	Muro de piedra bruta y aleros	m3	2,70	515.000	1.390.500
3,0	Cartel de obra de 2m x 1m	un	2,00	2.650.000	5.300.000
4,0	Limpieza final	gl	1,00	4.650.000	4.650.000
PRECIO TOTAL					**1.517.940.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **1.517.940.500 (Guaraníes Un mil quinientos diecisiete millones, novecientos cuarenta mil quinientos), IVA incluido.**----------

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

Ing. Hugo César Romero Fernández
RUC: 1228759-8
Telefax:(0336)271322
P.J.C. Paraguay

10. MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

HR HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ					
CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) PEDRO JUAN CABALLERO					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio. Unitario	Precio Total IVA incluido
1,0	Construcción de Empedrado	Unidad Medida Global	1		
1,1	Replanteo y Marcación	m2	16.000,00	2.230	35.680.000
1,2	Preparación de caja y perfilado de terreno	m2	16.000,00	5.600	89.600.000
1,3	Cordones de Ho pre-fabricado 10x30x80cm	ml	3.200,00	46.000	147.200.000
1,4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	m3	1.200,00	63.500	76.200.000
1,5	Colchón de Polvo de Piedra	m3	3.200,00	78.000	249.600.000
1,6	Empedrado (piedra tipo basalto)	m2	16.000,00	40.000	640.000.000
1,7	Apisonado con medios mecánicos	m2	16.000,00	14.800	236.800.000
1,8	Pintura de cordones a la cal	ml	3.200,00	3.600	11.520.000
2,0	Alcantarillado				
2,1	Alcantarillado de Hº de 1,00 m de diametro	ml	10,00	2.000.000	20.000.000
2,2	Muro de piedra bruta y aleros	m3	2,70	515.000	1.390.500
3,0	Cartel de obra de 2m x 1m	un	2,00	2.650.000	5.300.000
4,0	Limpieza final	gl	1,00	4.650.000	4.650.000
PRECIO TOTAL					**1.517.940.500**

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Ing. Hugo César Romero Fernández
RUC: 1228759-8
Telefax:(0336)271322
P.J.C. Paraguay

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los veintisiete (27) días del mes de setiembre de 2019.----------

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Ing. Hugo Cesar Romero Fernández
CONTRATISTA

Ing. Hugo César Romero Fernández
RUC: 1228759-8
Teletax:(0336)271322
P.J.C. Paraguay